



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 038-2023-MPC

Aplao, 26 de Abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: El Expediente administrativo N° 0001103-2023 la junta de Usuarios Del Sector Hidráulico De Pampa Colca quien solicita firma de convenio de Cooperación Interinstitucional

FOR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del presente año, acordó.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el expediente administrativo N° 0001103-2023 de fecha 15 de febrero del 2023 la junta de Usuarios Del Sector Hidráulico De Pampa Colca quien solicita firma de convenio de Cooperación Interinstitucional el cual tiene por objetivo la COEJECUCION de las actividades de formulación de un estudio del proyecto de inversión pública en las fases de PreInversión e Inversión (Perfil y Expediente Técnico) de la bocatoma, canal de conducción principal y laterales y Estanque en la Comisión de regantes Karquesta – Huayaja, del Distrito de Pampacolca.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 9 numeral 26) de la acotada norma, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 76°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto de la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, el artículo 88 del TU0 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y en su Artículo 48.2 se establece que Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de

Teléfono: 054 - 471165

www.municipiocastilla.gob.pe

Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao

Castilla rumbo a la transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.

Que, las solicitudes para la suscripción de convenios interinstitucionales para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben ser sometidas al pleno del Concejo Municipal para que este órgano de gobierno en uso de sus atribuciones consideren su aprobación.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

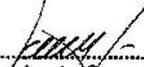
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR las facultades al **ALCALDE PROVINCIAL DE CASTILLA** para la suscripción aprobación y celebración de los convenios interinstitucionales entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** y la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO DE PAMPACOLCA** para formulación de un estudio del proyecto de inversión pública en las fases de Preinversión e Inversión (Perfil y Expediente Técnico) de la bocatoma, canal de conducción principal y laterales y Estanque en la Comisión de regantes Karquesta - Huayaja, del Distrito de Pampacolca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de planificación y presupuesto de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://www.gob.pe/municastilla>) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayata Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE